



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant. Once (11) de noviembre dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO RIOS HINCAPIE
DEMANDADOS	ONESIMO ALFREDO HINCAPIE GIRALDO
RADICADO	05440 31 12 001 2015 00417 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA A PODER
AUTO	SUSTANCIACIÓN

De acuerdo a lo solicitado a folios 211, se acepta la renuncia al poder formulada por la abogada Olga Lucia Gómez Pineda, quien obra como apoderada del demandante Carlos Alberto Ríos Hincapié.

Lo anterior, considerando que el señor Ríos Hincapié está enterado de tal renuncia, dándose con ello cumplimiento a lo disciplinado en el inciso 5 del artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

DS

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ac2924414c1a6ed3b7e57504d31e92e62f9988281916c39901a1082aac4737f

Documento generado en 12/11/2020 06:49:35 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**